

Suprema Corte de Justicia de la Nación
Secretaría General de Acuerdos
Turnos de amparos en revisión del 30 de octubre al 5 de noviembre 2025¹

	Hugo Aguilar Ortiz		Lenia Batres Guadarrama		Yasmín Esquivel Mossa		Loretta Ortiz Ahlf		María Estela Ríos González		Giovanni Azael Figueroa Mejía		Irving Espinosa Betanzo		Aristides Rodrigo Guerrero García		Sara Irene Herreras Guerra	
	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados
29	452/2025		453/2025		454/2025		344/2025		455/2025 ²		456/2025		457/2025		458/2025		459/2025	
30	460/2025		461/2025		463/2025 ³		464/2025 ⁴		462/2025 ⁵		465/2025		466/2025		467/2025		468/2025	
31	470/2025		472/2025		474/2025 ⁶		473/2025 ⁷		859/2023 ⁸									

1. En esta tabla se reportan a partir del amparo en revisión **468/2025** marcado en rojo, los turnos asignados con posterioridad a los turnos **del 23 al 29 de octubre** de 2025 realizados con fundamento en el punto Séptimo del AGP 1/2025 (12ª).

2. No se turna a la Ministra Ortiz Ahlf al encontrarse excluida del turno de esta categoría de asuntos atendiendo a lo previsto en el párrafo penúltimo del artículo sexto transitorio del AGP 1/2025 (12ª).

3. Conforme a lo previsto en el punto Noveno del AGP 1/2025 (12ª), se asigna a la Ministra Esquivel Mossa como turno en compensación a la exclusión del turno del amparo en revisión 462/2025 derivado de la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 726/2025, en la cual no votó a favor, por lo que se turnó a la Ministra Ríos González quien votó a favor de la referida atracción y atendiendo a la votación obtenida en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.

4. Conforme a lo previsto en el punto Noveno del AGP 1/2025 (12ª), se asigna a la Ministra Ortiz Ahlf como turno en compensación a la exclusión del turno del amparo en revisión 462/2025 derivado de la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 726/2025, en la cual estuvo ausente, por lo que se turnó a la Ministra Ríos González quien votó a favor de la referida atracción y atendiendo a la votación obtenida en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.

5. No se le turna a las Ministras Esquivel Mossa y Ortiz Ahlf, la primera al no haber votado a favor de la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 726/2025, de la cual deriva este amparo en revisión 462/2025 y la segunda por no haber estado ausente en la sesión del 23 de octubre de 2025, por lo que se le turna a la Ministra Ríos González, atendiendo a lo previsto en el punto Noveno del AGP 1/2025 (12ª) y a la votación obtenida en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.

6. Conforme a lo previsto en el punto Noveno del AGP 1/2025 (12ª), se asigna a la Ministra Esquivel Mossa como turno en compensación a la exclusión del turno del amparo en revisión 473/2025 derivado de la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 672/2025, en la cual no votó a favor, por lo que se turnó a la Ministra Ortiz Ahlf quien votó a favor de la referida atracción y atendiendo a la votación obtenida en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.

7. No se le turna a la Ministra Esquivel Mossa al no haber votado a favor de la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 672/2025, de la cual deriva este amparo en revisión 473/2025 por lo que se le turna a la Ministra Ortiz Ahlf, atendiendo a lo previsto en el punto Noveno del AGP 1/2025 (12ª) y a la votación obtenida en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.

8. Conforme al punto Octavo, fracción I, del Acuerdo General Plenario 1/2025 (12ª) se le retorna a la Ministra Ríos González, siguiente en el turno atendiendo a la votación obtenida en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, dado que votaron en contra de la propuesta del proyecto desechado por el Pleno en su sesión celebrada el 30 de octubre de 2025, a las 14:50 horas, las personas Ministras Herreras Guerra, Espinosa Betanzo, Ríos González, Esquivel Mossa, Batres Guadarrama, Ortiz Ahlf y Guerrero García.